



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:** RES-2024-00000817-APPSF-PE#MC

SANTA FE  
Miércoles 13 de Noviembre del 2024

**Referencia:** 01201-0022837-6

**V I S T O :**

El Expediente N° 01201-0022837-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura- en cuyas actuaciones se gestiona la concesión de áreas para realizar investigaciones arqueológicas en la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nacional N° 25.743/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata del proyecto *“Historia, arqueología y memorias del territorio como elementos del patrimonio cultural inmaterial. Un abordaje interdisciplinario de la matanza de la cañada de Gómez (1861-actualidad)”*, dirigido por la Doctora Irene Dosztal;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 14.224 Artículo 23, Inciso 4º), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

intangibles, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0093/19);

Que el proyecto mencionado propone llevar a cabo un estudio arqueológico de espacios que fueron relevantes en el desarrollo de la campaña militar de Pavón en el año 1861, y que tuvieron a esa batalla como hecho principal, con asentamientos militares permanentes y transitorios, establecimientos civiles, así como los producidos en el período inmediatamente posterior;

Que su objetivo principal es abordar como arte del patrimonio cultural inmaterial (PCI) de la región, al proceso de construcción del discurso que lleva al establecimiento en la memoria histórica como una matanza al enfrentamiento bélico sucedido el 22 de noviembre de 1861 entre el ejército de Buenos Aires y el de la Confederación Argentina que tuvo como escenario a la Cañada de Gómez;

Que para su ejecución confluyen la Arqueología, la Historia y la Antropología Social, abordándose desde una mirada situada, de lo que ya ocurrió en términos sociales y culturales, estudiándose mediante la bibliografía, los documentos, los restos de los materiales in situ y en museos, los relatos de campaña y los relatos que subsisten entre los actores de las culturas y sociedades actuales;

Que el proyecto de investigación incorpora como personal científico interviniente y de apoyo a: Dr. Juan Bautista Leoni, Dr. Oscar Videla, Licenciada Diana Tamburini, Museólogo Faustino Godoy, Profesores Franco Abatangelo y Florencia Mangol, y los señores Santino Malano y Maira Siri;

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

Extremo Noreste: 32° 42' 35.49" S – 60° 58' 39.97" O

Extremo Sureste: 32° 54' 33.86" S – 61° 7' 57.14" O

Extremo Noroeste: 32° 30' 42.96" S – 61° 55' 3.74" O

Extremo Suroeste: 32° 45' 14.14" S – 61° 49' 35.65" O

Que el mismo no incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL, en tanto corresponde a la Secretaría mencionada verificar que se tramiten los permisos correspondientes para el caso y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento;

Que a su vez, el presente proyecto de investigación se encuentra radicado en el Centro de Estudios de Arqueología y Antropología del Conflicto (CEAAC), dependiente del Instituto de Investigaciones "Adolfo Prieto" de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario (aprobado por Consejo Directivo el 2/10/2020);

Que con respecto al lugar de depósito temporario del material resultante del proyecto de rescate arqueológico durante la investigación, conforme lo establecido en Artículo 30 de la Ley 25.743, será el Museo Comunal de Villa Ángela de Correa, Santa Fe;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24 de la Ley 25.743/03;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto N° 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el investigador deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 381 - AÑO: 2024;

Atento a ello,

## LA MINISTRA DE CULTURA

### Resuelve:

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar la concesión de área a la Doctora Irene Dosztal, D.N.I. N.° 29.214.470, para el proyecto "*Historia, arqueología y memorias del territorio como elementos del patrimonio cultural inmaterial. Un abordaje interdisciplinario de la matanza de la cañada de Gómez (1861-actualidad)*", en la zona delimitada por coordenadas geográficas siguientes:  
- Extremo Noreste: 32° 42' 35.49" S – 60° 58' 39.97" O  
- Extremo Sureste: 32° 54' 33.86" S – 61° 7' 57.14" O  
- Extremo Noroeste: 32° 30' 42.96" S – 61° 55' 3.74" O  
- Extremo Suroeste: 32° 45' 14.14" S – 61° 49' 35.65" O  
por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjunto con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que la responsable del proyecto detallado en el Artículo 1° deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo del mismo y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

**ARTÍCULO 6°:** Hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por:  
RUEDA Susana Estela